



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2014 00095 00
Proceso	Ordinario de pertenencia
Demandante	Úlbadino de Jesús Grisales Álzate
Demandado	Herederos indeterminados de Ana Josefa Alzate y personas indeterminadas
Decisión	Levanta medida cautelar

Comoquiera que es procedente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, toda vez que el mismo se encuentra terminado, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5154179, cautela que fue decretada mediante auto del 13 de febrero de 2014. Líbrese el oficio correspondiente y remítase a la parte interesada.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

JS

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a808ce8123e95b40fc510397fc22625131ac61a326874f4288b3b3b6e3963a
02**

Documento generado en 06/02/2021 08:55:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**